



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-4291-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de DOS (2) CAJAS DE BOLSAS COLOSTOMIA COD 12490 x 30 UNIDADES; CIENTO OCHENTA (180) BOLSAS DE COLOSTOMÍA 10-55 MM (10451); TRES (3) REMOVEDOR ADHESIVO (10105) y TRES (3) LIMPIADOR DE PIEL (12080) destinado a los afiliados clave N.º 001-19021709/00 y 001-16094824/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 y se indica cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social según Marco Prestacional Cap. II- 18 (Plan oncológico).

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputaciones Preventivas N.º 2609/26 y N.º 2713/26 - RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 1644/2026.

Que vista y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma DV S.R.L. (CUIT 30-71156730-1) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.356.815,00) por ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso l) - Resolución OPC N° 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N.º 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N.º 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N.º RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-73-2026, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327- 2022 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 1644/2026 referente a la adquisición de DOS (2) CAJAS DE BOLSAS COLOSTOMIA COD 12490 x 30 UNIDADES; CIENTO OCHENTA (180) BOLSAS DE COLOSTOMÍA 10-55 MM (10451); TRES (3) REMOVEDOR ADHESIVO (10105) y TRES (3) LIMPIADOR DE PIEL (12080) destinado a los afiliados clave N.º 001-19021709/00 y 001-16094824/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 08 y Nota Fundada de orden N.º 17, Informe de Auditoría Médica I_DGM_OM-752-2026 y Planilla de preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma DV S.R.L. (CUIT 30-71156730-1) por la suma total de PESOS CUATRO

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.356.815,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en el nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica: 1120905; UGC UM5013; UGG UM1002, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
fab

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

